

OFICIO No. DGP/0034/2016

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 07 de enero de 2016

C. Antonio Vázquez Romero
 Director General de la Comisión Estatal Indígena
 Jesús García No. 720
 Col. La Normal, C.P. 44260
 Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio DGP/3832/2015 de fecha 23 de Julio de 2015 con el cual se dio inicio a la auditoria a la **Comisión Estatal Indígena (CEI)** bajo su Dirección, por el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **41 (Cuarenta y Una) observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Normatividad	Página 1-4 de 32
2.- Presupuesto	Página 5-6 de 32
3.- Deudores Diversos	Página 7 de 32
4.- Activos Fijos e Inventarios	Página 8-19 de 32
5.- Ingresos	Página 20-22 de 32
6.- Nominas y Servicios Personales	Página 23-26 de 32
7.- Gastos Capitulo 2000 y 3000	Página 27 a la 31 de 32
8.- Recomendaciones	Página 32 de 32

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la entidad a su cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solvatación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, y en coordinación con esta dependencia, se deberá notificar por conducto del organismo a los presuntos responsables de dichas observaciones, para que en el mismo plazo antes señalado, emitan su respuesta y justificación a las mismas, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas a este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
 Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GMP/AMM/AMN/RBAM



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
 25 ENE 2016

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES



RECIBIDO
 12 ENE 2016
 10:03

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO

11 ENE. 2016

DESPOCHADO
 OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0104

GMP/AMM/AMN/RBAM



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Comisión Estatal Indígena (CEI)

Rubro Auditado: Normatividad, Presupuesto, Caja, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Ingresos, Egresos y Contabilidad Gubernamental (Avances)

Periodos Revisados. Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado

II.1. PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: : Normatividad, Presupuesto, Caja, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Ingresos, Egresos y Contabilidad Gubernamental (Avances) en el tema de la Ley de Contabilidad Gubernamental mediante pruebas selectivas del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- Normatividad
- Presupuesto
- Caja, Bancos e Inversiones
- Cuentas por Cobrar
- Inventarios
- Ingresos
- Egresos
- Avance de la Contabilidad Gubernamental

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

Sistema de Contabilidad Gubernamental.

1.2. Al 31 de mayo 2014 tienen iniciado el tránsito de la contabilidad tradicional (Compaq) a la Contabilidad Gubernamental con las características que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adquirido el software correspondiente; Por consecuencia no se ha elaborado

Efecto: Falta de armonización en la información financiera. Incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 17, y 19 fracciones II, III, VI y VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Contraloría del Estado

GIR 10:03
[Handwritten signatures and initials]



Contraloría del Estado

1.3. Sin evidencia de contar con las Condiciones Generales de Trabajo

Efecto: Sin bases para regular las condiciones de trabajo de los empleados e Incumplimiento con el artículo 76 fracción XXI de la Ley Sobre los Derechos y el desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

1.4. El Organismo no cuenta con Manual de Organización, de Procedimientos y Servicios de la Comisión

Efecto: Riesgo de que se produzcan acciones u omisiones ineficientes al carecer de elementos y parámetros necesarios para mejorar la operatividad del organismo

2.1. Sin evidencia por parte de su Junta de Gobierno que autorizara Ampliaciones y Reducciones a 15 partidas presupuestales, por el ejercicio 2014.

Efecto: 2.1. Riesgo del uso discrecional de los recursos e Incumplimiento con el artículo 73 fracción IV de la Ley sobre los Derechos el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

Seguros de Bienes Patrimoniales

4.6. Los Bienes Muebles e Inmueble carecen de Póliza de Seguro; Dichos bienes cuentan con un valor en libros de \$169,900.00.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Que a la letra dice:

“Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

Fracción V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;”

Cuenta	Valor en libros (contabilidad)
Equipo de Computo	11,910.00
Mobiliario Y Equipo. De Oficina	121,180.00
Programas y Licencias	36,810.28
Total	169,900.00

EFFECTO: 4.6. Riesgo de Daño Patrimonial en caso de contingencia e incumplimiento a los artículos 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

4.7. De 14 resguardos revisados se determinó que no se encuentran actualizados, siendo la última fecha de actualización el 06 de mayo de 2013.

Efecto: Deficiente control interno e incumplimiento al artículo 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

4.10.1. 01 Vehículo en comodato con las siguientes irregularidades:

- Vehículo no registrado en cuentas de orden.
- No se ha regularizado ante la autoridad competente "SEPAF" ya que desde el 24 de Marzo de 2015 se encuentra retenido en las instalaciones del IJAS sin documento que compruebe su detención. Este vehículo le fue retirado al C. Nicolás Vázquez Chocoteco (Chofer Especializado) el cual no entregó al organismo el documento que avale la retención del mismo.
- Pese a presentar un adeudo de \$ 7,037.00 por concepto de multas de estacionamientos municipales y estacionamientos estatales (información tomada del reporte de control vehicular, sistema integral de información financiera de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas), esta deuda no se encuentra registrada en contabilidad.

Efecto: Riesgo del uso discrecional de los recursos y Estados Financieros no confiables

4.11.1. 05 Equipos detectados en el listado de bienes proporcionado por el organismo, no fueron Localizados, ni registrados en cuentas de orden y sin resguardo.

Efecto: Riesgo de daño Patrimonial, incumplimiento lo dispuesto en el Artículo 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Que a la letra dice: Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: Fracción V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella.

GAF 10:03
[Handwritten signatures and initials]



Contraloría del Estado

4.11.2. Los mismos 05 Equipo completos fueron recibidos por la Comisión Estatal Indígena según contrato de comodato con la SEPAF de fecha 15 de mayo de 2012, pero estos fueron recibidos desde el 23/03/2012 (COMODATO 01-ASIG-COMISESCTAINDI-EQCOM/2012) de los cuales uno fue robado el 16-07-14, Equipo Laptop/Samsung/rv415/gris-Negro, Serie N.-GZY393HB600091Y, sin número de inventario, presentando una denuncia sin ser ratificada, así mismo sin dar seguimiento para su recuperación o aplicación alguna de la indemnización del seguro.

Efecto: Daño Patrimonial e incumplimiento a Artículo 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Que a la letra dice: Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: **Fracción V.** Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella.

4.12. No fueron localizados 08 equipos recibidos de la SEPAF en comodato

Efecto: Riesgo de Daño Patrimonial, e incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice: Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: **Fracción V** Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso incumpliendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;

4.14. Compraron un seguro de cobertura amplia por \$3,904.94, el cual cubre del periodo del 01 de enero al 30 de noviembre 2014 con el proveedor ABA Seguros; registrada con Póliza de Egresos No.12 del 23-06-14, para el vehículo fuera de circulación que no funciona desde hace 2 años por estar en malas (condiciones 3 vidrios quebrados, 2 llantas ponchadas). Dicho vehículo se encuentra estacionado fuera del domicilio del hermano del chofer, C. Nicolás Vázquez Chocoteco

Efecto: Daño Patrimonial, e incumplimiento al artículo 61 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

6.1.1. Pagaron de más \$12,000.00 de enero a diciembre a 5 empleados bajo el concepto incremento salarial aumentándoles más de lo autorizado. Incumpliendo al oficio No. SEPAF/476/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 emitido por Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco

Efecto: Daño Patrimonial e Incumpliendo al oficio No. SEPAF/476/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 emitido por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado

6.1.2. Pagaron \$8,628.00 por incrementó de sueldo a 5 empleados teniendo un nivel del 16 a 26: niveles que no se encuentran autorizados para su incremento según Oficio No. SEPAF/476/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 emitido por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco segundo.

Efecto: Daño Patrimonial e Incumpliendo al oficio No. SEPAF/476/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 emitido por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado

6.2. En revisión a la liquidación al IMSS, se observó que 8 empleados se encuentran cotizando de menos por **\$5,750.34** de Enero a Diciembre de 2014, encontrándose diferencias entre el salario diario integrado reflejado en la liquidación, con el salario diario integrado del sueldo mensual, de acuerdo a la prueba realizada por el auditor de este Órgano Estatal de Control del mes de enero de 2014.

Efecto: Riesgo de daño patrimonial y contingencia legal e Incumplimiento artículo 27 del capítulo 2 de la Ley de Seguro Social.



Contraloría del Estado

6.3.1. No se localizaron en sus arias de trabajo a los cc. María Concepción Bautista Valdez, Roberto López López y Nicolás Monroy Rosales, indicando la licenciada Celina Vázquez Martínez que se encontraban comisionados, sin embargo no se proporcionó evidencia de los oficios que avalaran lo dicho.

Efecto: Riesgo de pagar sueldos no devengados e Incumplimiento lo dispuesto en el numeral 10 incisos A del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal.

6.4.1. Se observó en las tarjetas de 6 empleados incidencias por el periodo antes mencionado, sin tener evidencia de la justificación de la omisión del descuento respectivo en nómina por la cantidad de \$ 14,269.78,

Efecto: Daño Patrimonial e Incumplimiento lo dispuesto en el artículo 55 fraccion XVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios

6.4.2. Sin tener la prestación de días económicos el Director General autorizo dos días con goce de sueldo sin laborarlos (27 y 28 de Enero) a la L. en C. Celina Vázquez Martínez. Jefe Administrativa de Asuntos Indígenas, erogando por ello la Cantidad \$ 1,479.06

Efecto: Daño Patrimonial e Incumplimiento lo dispuesto en el artículo 55 fracción XVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios

7.4. Irregularidades encontradas en la póliza de egresos No, 4 de fecha 04 de septiembre 2014 por la cantidad de \$ 2,204.00:

- Por concepto de taxis no hay comprobantes
- Pagaron indebidamente mantenimiento de camioneta lobo de Martin Pereira Carrillo (empleado del Organismo).
- Tampoco se localizó la justificación del soporte de 03 facturas de hospedaje anexas a la póliza y ni oficios de comisión.

Efecto: Riesgo de daño patrimonial e Incumplimiento al artículo 10 fraccion a) del Manual para el manejo, ejercicio y control de las partidas presupuestales de pasajes, viáticos y traslado de personal del Gobierno de Jalisco

7.5. Pagos de recargos y actualizaciones generados por pagos extemporáneos a ISR y cuotas al Instituto de Pensiones del Estado por un importe de \$5,870.00, registrando la erogación indebidamente en la cuenta 530-08-04-009 Recargos y 530-08-04-010 actualizaciones, de la cuenta de Mayor (Gastos Menores)

Efecto: Daño Patrimonial al Organismo. Incumplimiento Artículo 90 de la Ley de, presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

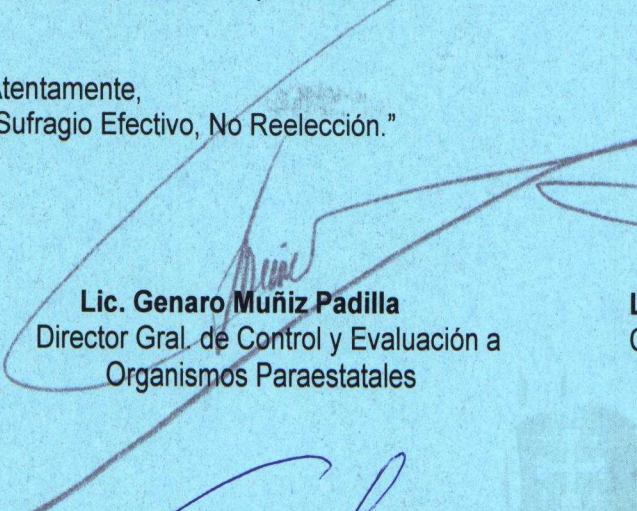


Contraloría del Estado

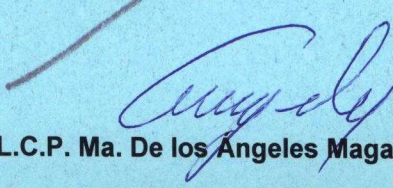
OFICIO No. DGP/0034/2016

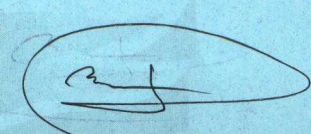
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

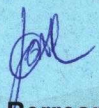
Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

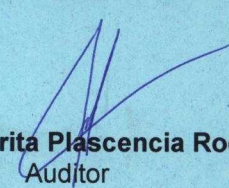

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

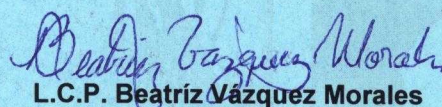

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos

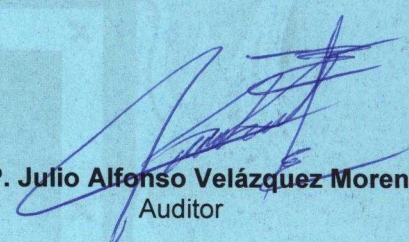

L.C.P. Ma. De los Angeles Magaña Nava
Supervisor de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor


Lic. Tania Emérita Plascencia Rodríguez
Auditor


L.C.P. Beatriz Vázquez Morales
Auditor


L.C.P. Julio Alfonso Velázquez Moreno
Auditor